



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

RADICACIÓN: 08001315300520140078400

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ROBERTO ESPER REBAJE (Q.E.P.D.)

DEMANDADO: ROBERTO BALLESTAS Y OTROS.

Visto el escrito presentado por el doctor WALTER FRANCISCO MARTINEZ, en el que aporta los documentos requeridos para la reconstrucción del expediente, se procederá conforme lo señala el artículo 126 del Código General del Proceso señalando fecha y hora para llevar a cabo audiencia de reconstrucción de expediente.

Por lo expuesto, El Juzgado Quinto Civil del circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (10) de JULIO DE 2024 a las 10 de la mañana.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia y siguiendo los parámetros dados en documento adjunto a este auto.

TERCERO: Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

CUARTO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 72
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>3 MAYODE 2024</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1314656989ff27ac9644d647742a2d14af965f9ce435fc633da57f9cdb8721**

Documento generado en 02/05/2024 01:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>